

**ACTA N° 23-2012
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número veintitrés del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del tres de octubre del dos mil doce.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Secretaria, Archivo Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes presentes: Licda. Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional; Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional; Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas.

Director Ejecutivo: Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Srta. Ana Belén Mesén Sánchez y Srta. Catherine Pravia Blanchard, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación de Actas

- 1) APROBACIÓN DE ACTAS EXTRAORDINARIAS NO. 20-2012 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2012 Y NO. 22-2012 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DE 2012.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder somete a revisión y aprobación las actas extraordinarias N° 20-2012 de fecha 12 de setiembre de 2012 y N° 22-2012 de fecha 26 de setiembre de 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-001:

- a) Aprobar las actas extraordinarias N° 20-2012 de fecha 12 de setiembre de 2012 y N° 22-2012 de fecha 26 de setiembre de 2012.
- b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asuntos a tratar

- 1) AUDIENCIA SEÑORES COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS SOBRE PROYECTO DE LINEAMIENTOS.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder indica que la Dra. Roxana Sánchez envió un correo electrónico donde indica que la Comisión de Notariado no puede asistir a esta sesión y solicita se traslade la audiencia para la próxima sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-002:

- a) **Trasladar la audiencia solicitada por la Comisión de Notariado del Colegio de Abogados y Abogadas para la sesión del 17 de octubre a las 8:30 a.m., asunto exposición sobre el proyecto de nuevos Lineamientos.**
- b) **Indicar a la Comisión de Notariado que el 17 de octubre pueden exponer verbalmente sus observaciones sobre el proyecto de nuevos Lineamientos, sin embargo, es necesario que las presenten por escrito.**
- c) **Acuerdo Firme.**

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos de la Coordinación Administrativa

- 1) REINVERSIÓN DE FONDOS.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder indica que según oficio JA-DNN-211 de fecha 02 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo, al día de hoy existe en la cuenta corriente de la Dirección Nacional de Notariado más de ¢ 1.700 millones de colones. Señala que el Banco de Costa Rica reconoce una tasa de interés del 2% sobre saldos a la vista, por lo que, sería conveniente negociar una inversión de recursos ociosos con el fin de lograr una mejor rentabilidad de los mismos.

Por esa razón se sugiere negociar la inversión de ¢1.000 millones de colones a seis meses plazo y dejar los otros ¢ 700 millones para sufragar los gastos del resto del año.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-003:

- a) **Se tiene por recibido el oficio JA-DNN-211 de fecha 02 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo, referente a la reinversión de fondos de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Autorizar a la Administración a invertir en el Banco de Costa Rica ¢1.000 millones de colones a seis meses plazo.**

c) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de la Presidencia

1) FORMULARIOS DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder indica que está pendiente la respuesta sobre el proyecto de formularios del Registro de Bienes Muebles presentada por el Lic. Adolfo Durán Abarca, Subjefe Registro Bienes Muebles del Registro Nacional.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema y entre otros factores analizan la situación actual del notariado y su imagen ante los usuarios. Uno de los aspectos más negativos que tiene el notariado es la percepción de los usuarios que el Notario es simplemente un profesional que llena formularios, que no hay ningún valor agregado, tales como la asesoría legal y la responsabilidad que se asume en cada escritura, aspectos que los usuarios deliberadamente omiten analizar para así poder alegar que el cobro de honorarios es excesivo, razonamientos que obviamente son falsos e infundados.

Estiman que el utilizar formularios facilitaría la labor de calificación del registrador, pero automáticamente conlleva un deterioro en la imagen del Notario, pero también a futuro un perjuicio para el Registrador, pues la lectura de formularios disminuye y elimina la importante labor que conlleva la calificación que por ley debe realizar el Registrador. Es claro entonces que la asesoría y orientación legal que debe brindar el Notario es consustancial a la labor de calificación que debe realizar el Registrador.

Igualmente estiman improcedente la eliminación del testimonio como documento, el cual sería sustituido por el formulario.

Por las anteriores consideraciones estiman pertinentes rechazar la solicitud del Registro de Bienes Muebles.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-004:

a) Comunicar al Lic. Adolfo Durán Abarca, Subjefe Registro Bienes Muebles del Registro Nacional, que el Consejo Superior Notarial se opone al uso de formularios para el Registro de Bienes Muebles, dado que, en nuestro sistema, las figuras del notario y del registrador son relevantes, tanto por la fe pública y asesoría legal del primero como por la función calificadora del segundo. Cada una de las funciones cumple una determinada e importante función en el sistema de pesos y contrapesos que tiene nuestro sistema notarial y registral.

b) Acuerdo Firme.

2) PROYECTO DE CANCELACIÓN HIPOTECARIA.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder solicita a los miembros del Consejo Superior que estudien el proyecto de cancelación hipotecaria para conocerlo en la sesión del 17 de octubre de 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-005:

- a) **Incluir en la agenda de la sesión del 17 de octubre de 2012 el proyecto de cancelación hipotecaria presentado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.**
 - b) **Enviar por correo electrónico un recordatorio a los miembros del Consejo Superior Notarial para que estudien el proyecto de cancelación hipotecaria para que se conozca en la sesión del 17 de octubre de 2012.**
 - c) **Acuerdo Firme.**
- 3) **INFORME REUNIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL.**

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder informa que el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol le comunicó vía telefónica lo acontecido en la reunión con la Junta Administrativa del Archivo Nacional, respecto al acuerdo #10 tomado por este Órgano en sesión 22-2012, celebrada el 27 de junio de 2012, indicando lo siguiente:

1. **Protocolos de notarios fallecidos: El Archivo Nacional los recibe sin costo alguno.**
2. **Protocolos secuestrados por el Ministerio Público y OIJ a los notarios directamente: Indica la Junta Administrativa del Archivo Nacional que la Dirección Nacional de Notariado no debe recibir estos protocolos, ya que, esas entidades deben devolver directamente al notario el correspondiente protocolo.**
3. **Indicar a los notarios que la entrega de los protocolos es directamente en el Archivo Nacional y no en la Dirección Nacional de Notariado.**

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-006:

- a) **Se tiene por recibido el informe sobre la reunión con la Junta Administrativa del Archivo Nacional, respecto al acuerdo #10 tomado por este Órgano en sesión 22-2012, celebrada el 27 de junio de 2012, presentado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.**
- b) **Que el Coordinador del Área Notarial presente un informe al Consejo Superior Notarial de los protocolos que tiene en custodia la Dirección**

Nacional de Notariado, detallando la siguiente información:

- **Protocolos de notarios fallecidos.**
- **Protocolos que fueron secuestrados por el Ministerio Público y el OIJ especificando si se secuestró al Notario o al Archivo Notarial.**
- **Protocolos de notarios cesados en la función notarial.**
- **Protocolos que se tengan por cualquier otra causal.**

c) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o Informes de los Señores Miembros

- 1) **COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO EN CUANTO ACLARACIÓN DE CONSULTAS.**

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge comenta que le llama la atención que en la DNN se le de trámite a consultas de Notarios que afirman respuestas dadas en otras instituciones por sus gestiones, como por ejemplo el Archivo Notarial, sin que la aporten por escrito.

Los miembros del Consejo Superior comentan lo expuesto

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-007:

- a) **Se tiene por recibida la solicitud de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre investigar por qué los abogados de la Dirección Nacional de Notariado resuelven consultas a los notarios sobre temas que son competencia exclusiva de otras instituciones sin aportar por escrito las respuestas a sus gestiones en otras instituciones, como el Archivo Notarial.**
- b) **Que la Dirección Ejecutiva investigue la situación y aclare a este Consejo en una próxima sesión.**

c) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 1) **CONSULTA DEL NOTARIO FERNÁN PACHECO ALFARO RELATIVO A CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta consulta realizada por el notario Fernán Pacheco Alfaro, referente a un trámite de autenticación de firma que presentó en la Dirección Nacional de Notariado y que fue rechazado, por lo que solicita aclarar si la Dirección Nacional de Notariado debe realizar funciones registrales y de calificación del documento o solamente debe limitarse a la autenticación de la firma del notario.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder considera en línea con lo consultado, que la

Dirección Nacional de Notariado no debe rechazar una certificación puesta en el documento original, sea cuando no viene una copia del documento original, sino que se certifica directamente el documento original, pues sucede que en la práctica y sobre todo con documentos que van para el exterior, hay entidades extranjeras que piden el documento original certificado.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-008:

- a) **Se tiene por recibida la consulta del notario Fernán Pacheco Alfaro, referente a un trámite de autenticación de firma que presentó en la Dirección Nacional de Notariado y que fue rechazado, por lo que solicita aclarar si la Dirección Nacional de Notariado debe realizar funciones registrales y de calificación del documento o solamente debe limitarse a la autenticación de la firma del notario.**
 - b) **Resolver que la Dirección Nacional de Notariado, en trámites de autenticación de firmas notariales en documentos presentados con razón de autenticación o de certificación, no entrará a calificar el contenido del documento, por lo que se limitará únicamente a verificar la firma del notario y demás formalidades que hasta ahora se exijan. En la razón de autenticación, la Dirección aclarará que no se hace responsable por el contenido del documento.**
 - c) **Que el Presidente del Consejo Superior Notarial revise y apruebe el nuevo contenido que tendrá la razón de autenticación de firmas puesta por la Dirección Nacional de Notariado.**
 - d) **Tratándose de certificaciones, la razón de certificación puede constar en la copia del documento original o directamente en el documento original.**
 - e) **Publicar este acuerdo en La Gaceta, Master Lex y en otros medios.**
 - f) **Acuerdo Firme.**
- 2) **CONSULTA DEL NOTARIO MAURICIO MATA MONGE SOBRE FACULTADES DE LOS CÓNSULES.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta consulta del notario Mauricio Mata Monge, referente a las facultades de los Cónsules.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-009:

- a) **Se tiene por recibida la consulta del notario Mauricio Mata Monge, referente a las facultades de los Cónsules, relativo a la inscripción de documentos en Costa Rica.**
 - b) **Indicar al notario Mauricio Mata Monge que debe presentar su consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Departamento Consular, para que instruyan al Cónsul en su actuar, al ser tema que a nivel interno debe resolverlo la Cancillería.**
 - c) **Acuerdo Firme.**
- 3) **INFORME DEL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE EL PRESUPUESTO DEL ARCHIVO NACIONAL.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta oficio DM-1319-2012 de fecha 18 de setiembre de 2012, suscrito por la Sra. Ileana González Álvarez, Ministra a.i., Ministerio de Cultura y Juventud, referente a informe de asignación presupuestaria para el Archivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-010:

- a) **Se tiene por recibido el oficio DM-1319-2012 de fecha 18 de setiembre de 2012, suscrito por la Sra. Ileana González Álvarez, Ministra a.i., Ministerio de Cultura y Juventud, referente a informe de asignación presupuestaria para el Archivo Nacional.**
 - b) **Se toma nota de dicho oficio.**
 - c) **Acuerdo Firme.**
- 4) **REVISIÓN DE ACUERDO 2012-020-014 INCISO B) DE LA SESIÓN 20-2012 CELEBRADA EL 12 DE SETIEMBRE DE 2012 SOBRE NOTARIO INSTITUCIONAL QUE ES A SU VEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez solicita revisión del acuerdo 2012-020-014 inciso b) que dice lo siguiente:

“ a) ...

- b) ***Comunicar a los Licenciados Francisco Solís, Luis Ovares y Minor Gutiérrez, que en vista que hay una solicitud de Fiscalización Notarial en trámite el Consejo Superior Notarial no puede adelantar criterio, por lo tanto, se deben esperar a que se resuelva la Fiscalización.***

c) Acuerdo Firme”.

Lo anterior, dado que, de previo a realizar la fiscalización sobre el punto consultado, el Consejo tiene que definir si es factible o no ser notario institucional y a su vez apoderado general judicial.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-011:

- a) Se tiene por recibida la solicitud de revisión del acuerdo 2012-020-014 inciso b) tomado en la sesión 20-2012 celebrada el 12 de setiembre presentada por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.
 - b) Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica, sobre el tema de fondo consultado por los Licenciados Francisco Solís, Luis Ovares y Minor Gutiérrez.
 - c) Dejar en suspenso el acuerdo 2012-020-014 inciso b) hasta tanto se tenga el criterio de la Asesoría Jurídica y se pueda resolver el fondo de la consulta.
 - d) Comisionar a los Fiscales para que revisen los detalles del nombramiento del notario Erick Gerardo Picado Sancho en el Instituto Costarricense de Electricidad.
 - e) Contestar a la Procuraduría de la Ética que se está analizando lo reportado en su oficio AEP-557-2012 del 06 de setiembre de 2012.
 - f) Acuerdo Firme.
- 5) REVISIÓN DE ACUERDO 2012-020-019 INCISOS B) C) Y D) DE LA SESIÓN 20-2012 CELEBRADA EL 12 DE SETIEMBRE DE 2012.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez solicita revisión del acuerdo 2012-020-019 incisos b), c) y d) que dicen lo siguiente:

“ a) ...

- b) Enviar la Resolución N° 2011-006346 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a los Bancos del Sistema Bancario Nacional con un comentario donde se indique las consecuencias de dicho pronunciamiento.**
- d) Presentar las denuncias correspondientes.**
- e) Que la Dirección Ejecutiva informe dentro de un mes las gestiones realizadas.**

f) Acuerdo Firme”.

Lo anterior en vista de que la Sala Constitucional únicamente declaró sin lugar un recurso de amparo de notarios institucionales del Banco Nacional por ser prematuro, pero esta jurisprudencia no da motivos para interponer denuncia alguna ni enviar ningún tipo de comentario.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-023-012:

- a) Se tiene por recibida solicitud de revisión del acuerdo 2012-020-019 incisos b), c) y d) tomado en la sesión 20-2012 celebrada el 12 de setiembre presentada por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.
- b) La Licda. Andreína Vincenzi Guilá enviará a los miembros del Consejo Superior Notarial por correo electrónico el artículo escrito por el Lic. Carlos Quesada donde define el concepto de “parte”.
- c) Dejar en suspenso el acuerdo 2012-020-019 incisos b), c) y d) hasta tanto se defina el concepto de “parte”.
- d) Acuerdo Firme.

Se levanta la sesión a las diez horas con trece minutos.

Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge
SECRETARIA